

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 9.699/2013

Por el señor Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Lucena se ha dictado Decreto declarando en ruina el inmueble sito en calle Alhama número 17 de Lucena.

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido al interesado don Cristo Kostadinov, y no siendo posible practicarla, por medio del presente se notifica al interesado el expediente de referencia al objeto de que pueda presentar alegaciones y recursos que estime pertinentes en defensa de sus intereses. Igualmente se comunica que el texto íntegro de la notificación está a su disposición en la Gerencia de Urbanismo de Lucena, sita en Pasaje Cristo del Amor 1, planta primera.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Re-

posición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrá formular ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se le practique la presente notificación.

Conforme establece el art. 116.2 de la mencionada Ley 30/92, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, caso de que este último se haya interpuesto.

Lucena, a 7 de noviembre de 2013. El Vicepresidente, Miguel Villa Luque.